

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril del año 2017, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 068/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de la partida presupuestal 4311, denominada “Subsidios a la Producción”, proyecto 087 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2017.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el del “Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Finanzas, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Presupuesto y a la Jefatura de Artesanos a realizar los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del “Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, para el ejercicio fiscal del año 2017 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de abril del año 2017 dos mil diecisiete.


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

SECRETARÍA GENERAL
del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

*JLPP/emom